



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (89-2023)**, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número doscientos treinta y ocho – dos mil veintitrés (238-2023), de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar dos (02) Transferencias Presupuestarias. **Correlativo No. 3294**. En dicho Oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias de las diferentes dependencias municipales de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la Unidad de Transporte Municipal, para la compra de repuestos, reparación del motor del camión STERLING con placas O-979BBJ. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 20,000.00
413	31-0151-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 20,000.00
TOTAL			Q 40,000.00

A			
UNIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
298	21-0101-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 20,000.00
298	31-0151-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 20,000.00
TOTAL			Q 40,000.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la Unidad de Transporte Municipal, para el pago de la última factura del evento de combustible. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.24,724.80)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
189	21-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 19,724.80
298	21-0101-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 5,000.00
TOTAL			Q 24,724.80

A			
UNIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
262	21-0101-0001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Q 24,724.80
TOTAL			Q 24,724.80

La sumatoria de las dos transferencias ascienden a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q64,724.80)**.(...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración al contenido del Oficio No. 238- 2023, de fecha



06 de noviembre de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 02 Transferencias Presupuestarias. En consideración que la transferencia no. 1 es para dotar de créditos presupuestarios a la Unidad de Transporte Municipal para la compra de repuestos, reparación del motor del camión STERLING con placas O-979BBJ y para el pago de facturas pendientes de liquidar en la compra de repuestos para los diferentes vehículos municipales por un monto de Q.40,000.00; Por lo tanto, considerando que dicha transferencia es por la necesidad en el servicio y porque las funciones de dicha dependencia así lo requieren, **APROBAMOS** la transferencia no. 1 por un monto de Q.40,000.00 basados en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal. En cuanto a la transferencia no. 2 por un monto de Q.24,724.80 para dotar de créditos presupuestarios a la Unidad de Transporte Municipal, para el pago del evento combustible; Por lo tanto, considerando que dicha transferencia es por la necesidad en el servicio y porque las funciones de dicha dependencia así lo requieren, **APROBAMOS** la transferencia no. 2 por un monto de Q.24,724.80 basados en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal. Por lo que solicitamos Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal" (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número doscientos treinta y ocho – dos mil veintitrés (238-2023), de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** las dos (2) Transferencias Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto total de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q64,724.80)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Instruir a la Dirección de Informática a efecto que realice la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese_____

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal Interina**.....

Y para certificar a donde corresponda, extiendi, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diez días de noviembre de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL